MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 902-2016-A/MPP

San Miguel de Piura, 5 de octubre de 2016.

Visto, el documento Expediente Administrativo N° 0042039 de fecha 24 de Agosto de 2016, presentado por Doña **MARIA HERMINIA CHERO DE ZETA**, esposa del extinto trabajador municipal Don **JUAN JESUS ZETA BENITES** –obrero permanente, SOLICITA se emita la resolución de alcaldía declarando el cese por fallecimiento de su señor esposo, así como se disponga se proceda a cancelar los respectivos beneficios sociales que le correspondan, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el documento del visto, promovido por doña MARIA HERMINIA CHERO DE ZETA, solicita se emita la respectiva Resolución de Alcaldía declarando el CESE DEFINITIVO POR CAUSAL FALLECIMIENTO de su señor esposo Don JUAN JESUS ZETA BENITES, trabajador obrero permanente de esta institución municipal, hecho ocurrido el día 24 de Agosto de 2016 a horas 17.30, en el Hospital Regional III Cayetano Heredia, asimismo invoca se proceda a Practicar los beneficios sociales que le correspondan a su extinto esposo, para lo cual anexa dentro de su expediente copia autenticada de Acta de Defunción N° 5000541890 de fecha 24/08/2016 otorgada por la RENIEC., así como copia autenticada de Partida de Matrimonio N° 171 (Especie valorada N° 020998) otorgada por la Municipalidad Distrital de Catacaos, donde se certifica el vínculo matrimonial entre la señora María Herminia Chero de Zeta y Juan Jesús Zeta Benites (Fallecido).

Que, la Oficina de Personal a través de la Unidad de Procesos Técnicos, emite el Informe N° 1389-2016-ESC-UPT-OPER/MPP de fecha 31 de Agosto de 2016, señala que el extinto trabajador, Don JUAN JESUS ZETA BENITES, ingreso a laborar a esta institución el 29/12/1973, en el cargo de trabajador de limpieza, bajo la condición laboral de Obrero Permanente, Régimen Laboral D. Leg. 728 y su Reglamento D.S. N° 002, 003-97-TR; habiendo acumulado al 24 de Agosto de 2016 un tiempo de servicios de 42 años 07 meses y 25 dias, en tal sentido dicha Unidad recomienda se emita la resolución de alcaldía formalizándose el cese definitivo por fallecimiento del ex trabajador obrero permanente Juan Jesús Zeta Benites, a partir del día 24 de Agosto del presente año, de acuerdo al Art. 16 del TUO del D.L. 728 Ley de Productividad y Competitiva Laboral aprobado por D. S. N° 003-97-TR., autorizando en el mismo que la Oficina de Personal efectué la liquidación de sus beneficios sociales.

Que, la Oficina de Personal, a través del Informe N° 1299-2016-OPER/MPP de fecha 21 de Septiembre de 2016, teniendo presente lo indicado por la Unidad de Procesos Técnicos, recomienda se disponga a la Oficina de Secretaria General formule el Proyecto de Resolución de Alcaldía que Autorice el Cese por causal fallecimiento del obrero permanente Sr. JUAN JESUS ZETA BENITES a partir del 24 de Agosto de 2016, debiendo en la misma resolución disponer autorizar que la Oficina de Personal elabore y apruebe las liquidaciones de los Beneficios Sociales que le correspondan.

Que, conforme a lo actuado, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 1237-2016-GAJ/MPP de fecha 26 de Septiembre de 2016, indica que de conformidad con el artículo 16° del Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado con Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que son causas de extinción del contrato de trabajo: El Fallecimiento del trabajador o del empleador si es persona natural.

Que, en tal medida al haber fallecido el trabajador Obrero Permanente JUAN JESUS ZETA BENITES, se debe emitir la Resolución de Alcaldía declarando el CESE del trabajador por causal fallecimiento, debiendo la Oficina de Personal practicar la liquidación de Beneficios Sociales que le correspondan.

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 27 de Septiembre de 2016, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** lo peticionado por doña **MARIA HERMINIA CHERO DE ZETA,** en su solicitud de registro N° 0042039 de fecha 24 de Agosto de 2016, **EN CONSECUENCIA: DECLARAR EL CESE DEFINITIVO** por causal **FALLECIMIENTO** del trabajador Obrero Permanente **JUAN JESUS ZETA BENITES**, a partir del día 24 de Agosto de 2016, en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **AUTORIZAR** a la Oficina de Personal en coordinación con la Unidad de Remuneraciones, practicar la Liquidación de los Beneficios Sociales que le correspondan al ex trabajador Don **JUAN JESUS ZETA BENITES.**

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER** que la Gerencia de Administración en coordinación con la Oficina de Presupuesto y Oficina de Personal, de cumplimiento a lo señalado en el artículo precedente y se proceda a cancelar a los deudos, los beneficios sociales que le correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- **NOTIFICAR** a la señora **MARIA HERMINIA CHERO DE ZETA** de lo actuado y **DESE CUENTA** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Procesos Técnicos, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE